



RÍO CUARTO, 24 06 16

VISTO, que el Ministerio de Educación de la Nación solicita anualmente datos estadísticos de las carreras de Posgrado de las Universidades Nacionales y

CONSIDERANDO

Que las Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto utilizan el sistema SIPO.

Que las Estadísticas de Posgrado del Departamento de Información Universitaria (DIU), del Ministerio de Educación de la Nación, se realizan a través del sistema ARAUCANO.

Que es necesario acordar criterios académicos comunes para la compatibilización de ambos sistemas y de las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a fin de obtener estadísticas de Posgrado consistentes.

Que fue aprobado por Acta N° 188, de fecha 2 de junio de 2016, del Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Por ello:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

D I S P O N E

ARTÍCULO 1° - Establecer como Año Académico para las estadísticas de Posgrado el Año Calendario, **de enero a diciembre.**

ARTÍCULO 2° - Determinar que se considerarán en el Sistema "SIPO" como **alumnos inactivos a:**

- los alumnos de posgrado de Especialidades y Maestrías que, habiendo finalizado el dictado de los cursos para su cohorte, no muestren actividad académica en el marco de la carrera a partir de los dos años de dicha finalización;
- los alumnos de Doctorados que no registren movimientos en sus expedientes por dos años consecutivos.

En todos los casos, serán considerados nuevamente como activos cuando registren algún movimiento en sus expedientes.

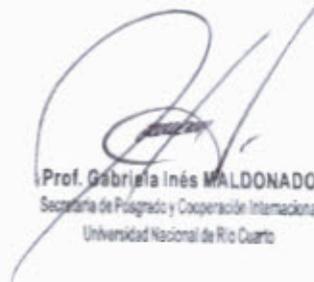


ARTÍCULO 3° - Establecer que serán considerados como **alumnos efectivos** todos aquellos que habiendo sido admitidos a la Carrera, cuenten con la respectiva Disposición de la Secretaría Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 4° - Solicitar a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) que informe a las Secretarías de Posgrado de cada Facultad la fecha de presentación de las estadísticas de Posgrado, por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con treinta días de anticipación.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° **0 15**



Prof. Gabriela Inés MALDONADO
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto